



DHN N° 002 - 2018

REPÚBLICA DEL PERÚ  
DIRECCIÓN DE HIDROGRAFÍA Y NAVEGACIÓN

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESA  
RELACIONADAS CON ESTUDIOS HIDRO - OCEANOGRÁFICOS**

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 010-76-MA, de fecha 6 de setiembre de 1976, señala a la Dirección de Hidrografía y Navegación (DHN) como la única entidad técnica que autoriza previamente a su ejecución, toda actividad o trabajo relacionado con la Hidrografía, Oceanografía, Cartografía Náutica, Navegación, Señalización Náutica y de cualquier otra naturaleza en el ámbito marítimo, fluvial o lacustre, que conlleve a modificaciones de las referencias consignadas en las ayudas a la navegación establecidas en las Cartas y Publicaciones Náuticas;

Que, el Artículo 739.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, de fecha 26 de noviembre del 2014, señala que la Dirección de Hidrografía y Navegación se encuentra facultada, como ente técnico rector en asuntos hidrográficos nacionales, a supervisar y registrar a las empresas que efectúen trabajos técnicos.

Que, la empresa MARINE GROUP S.R.L., se encuentra registrada en el ámbito comercial con el N° de RUC. 20298248515 y es representada por su Gerente General el señor Augusto ZEGARRA Oviedo, identificado con N° de DNI. 43417413, quien presenta como domicilio legal en Jr. Pedro Chamocho N° 180, Urb. Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima;

En vista que la referida empresa, cumple con los requisitos estipulados en el Procedimiento "C - 002", Capítulo III, Parte "B" del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú (TUPAM - 15001);

SE RESUELVE:

Otorgar la Constancia de Inscripción de organización relacionada con Estudios Hidro - Oceanográficos a la empresa que a continuación se indica:

**MARINE GROUP S.R.L.**

La empresa, no se encuentra facultada ni autorizada para realizar la evaluación y/o validación de estudios Hidro - Oceanográficos por ser función inherente a esta Dirección.

La empresa, deberá de acompañar una copia de la presente constancia debidamente renovada, en cada uno de los estudios Hidro - Oceanográficos que haya formulado y presentado a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para su evaluación y posterior aprobación por parte de la Dirección de Hidrografía y Navegación.

La empresa, al momento de tramitar la renovación de la presente constancia, deberá presentar información debidamente consolidada y actualizada de los cambios y/o novedades que pudiera haber proporcionado, en el expediente tramitado al momento de la inscripción de su empresa, precisando los nombres del actual equipo de profesionales (Procedimiento C - 003 / TUPAM - 15001).

El incumplimiento de la renovación anual de la presente constancia, motivará que la empresa, tenga que iniciar nuevamente el trámite del Procedimiento C - 002, Capítulo III, Parte "B" del TUPAM - 15001.

Expedido en el Callao, el **25 DE ABRIL DEL 2018**

El Presente Certificado es válido hasta el **25 DE ABRIL DEL 2023**



Capitán de Navío  
Director Accidental de Hidrografía y Navegación  
Yerko JARA Schenone  
00891666

ACTUALIZACION ANUALES

El Gerente General y/o representante legal de la empresa, deberá presentar ante la Dirección de Hidrografía y Navegación, las actualizaciones anuales correspondientes, las mismas que serán acreditadas mediante las renovaciones de la presente Constancia:

NOMBRE DE LA EMPRESA: **MARINE GROUP S.R.L.**

RUC.: **20298248515**

**PRIMERA REFRENDA**

La siguiente renovación anual de la presente constancia, deberá efectuarse el: **25 DE ABRIL DEL 2019**

CALLAO, **25 ABR. 2019**

DIRECTOR DE HIDROGRAFÍA Y NAVEGACIÓN  
*Contralmirante*  
Director de Hidrografía y Navegación  
**Jorge FAZ Acosta**  
**01864374**

**SEGUNDA REFRENDA**

La siguiente renovación anual de la presente constancia, deberá efectuarse el: **25 DE ABRIL DEL 2020**

CALLAO,

DIRECTOR DE HIDROGRAFÍA Y NAVEGACIÓN

**TERCERA REFRENDA**

La siguiente renovación anual de la presente constancia, deberá efectuarse el: **25 DE ABRIL DEL 2021**

CALLAO,

DIRECTOR DE HIDROGRAFÍA Y NAVEGACIÓN

**CUARTA REFRENDA**

La siguiente renovación anual de la presente constancia, deberá efectuarse el: **25 DE ABRIL DEL 2022**

CALLAO,

DIRECTOR DE HIDROGRAFÍA Y NAVEGACIÓN

**RENOVACIÓN: 25 DE ABRIL DEL 2023**

**NOTA**

Copia del presente certificado, se agregará al expediente que obra en el archivo del Departamento de Evaluación Técnica de la Dirección de Hidrografía y Navegación